



El presente documento contiene las bases que rigen la preparación, el desarrollo y la grabación del programa concurso de televisión titulado "RURAL CHEF", formato propiedad de FACTORÍA PLURAL, S.L., (en adelante, LA PRODUCTORA), incluidas las normas de actuación de los concursantes en el desarrollo del mismo, de obligado cumplimiento.

1. Descripción del programa.

En cada capítulo, tres concursantes compiten por un premio elaborando una receta determinada por EL PROGRAMA. Cada concursante participará junto a otras dos personas que desarrollarán funciones de pinche y jurado, respectivamente.

El jurado de EL PROGRAMA estará compuesto por cinco miembros: tres aportados por los concursantes (un miembro por concursante) y otros dos, independientes, aportados por EL PROGRAMA. Así, los cinco miembros del jurado emitirán un único voto indicando cuál es su receta favorita en una cata a ciegas. En caso de empate, una sexta persona, un profesional de la gastronomía, (en adelante, EL COCINERO), presente durante la grabación del programa, ejercerá de voto de calidad.

El ganador del concurso recibirá un premio.

EL PROGRAMA no se emite en directo sino que se graba previamente a su emisión por televisión, con los previsibles cortes durante la grabación que no afectarán sustancialmente al contenido del mismo.

2. Requisitos de los concursantes, pinches y jurados.

2.1. Podrán participar en EL PROGRAMA todas aquellas personas: mayores de 15 años y será requisito imprescindible para concursar, en caso de ser menor de 18 años, presentar con antelación el permiso de los titulares de la patria potestad del menor o del tutor legal; previamente seleccionados por la Dirección y/o Producción de EL PROGRAMA (en adelante, el CONCURSANTE/ los CONCURSANTES). Todo ello conforme al

procedimiento aquí descrito. LA PRODUCTORA, a su sola discreción, podrá rebajar o ampliar la edad de los participantes.

2.2. Los empleados, familia directa (incluyendo las parejas de hecho) o que convivan en el mismo núcleo familiar y colaterales hasta segundo grado de los empleados de LA PRODUCTORA, Televisión Autonómica de Aragón y sus sucursales y/o agencias asociadas, no estarán autorizados para participar en EL PROGRAMA.

LA PRODUCTORA tiene el derecho de desestimar o descalificar a un concursante en caso de que éste tenga relación suficientemente cercana con alguna persona o entidad relacionada con el concurso, la productora o la distribuidora, porque su participación en EL PROGRAMA crearía una mala imagen del concurso y podría poner en duda su imparcialidad.

EL CONCURSANTE tiene el deber de comunicar a LA PRODUCTORA si él o algún miembro de su núcleo familiar conocen al presentador, miembro del jurado o a cualquier empleado del concurso o de la cadena de televisiva.

2.3. LA PRODUCTORA hará una selección entre todos los candidatos a participar y decidirá qué personas participan como CONCURSANTES, PINCHES o JURADOS.

2.4. LOS CONCURSANTES, PINCHES o JURADOS se comprometen a participar en todas las grabaciones del PROGRAMA. Cualquier modificación en las fechas será oportunamente comunicada a LOS CONCURSANTES.

2.5. LOS CONCURSANTES, PINCHES y JURADOS se comprometen a cumplir estas bases y, por tanto, las normas por las que se rige el PROGRAMA, así como cualquier modificación posterior que la Dirección del Programa decidiera introducir para asegurar el buen desarrollo de EL PROGRAMA y que podrá ser comunicada con anterioridad o en el mismo momento de la grabación.

3. Reglas del concurso.

Cada capítulo de "RURAL CHEF" es autoconclusivo.

3.1. Los tres CONCURSANTES se enfrentan en una prueba única consistente en la preparación de una receta determinada con anterioridad por LA PRODUCTORA.

Los CONCURSANTES dispondrán del tiempo necesario para su realización, adecuado a cada receta.

Los CONCURSANTES deberán interrumpir el proceso de elaboración a petición de LA PRODUCTORA por circunstancias de la grabación cuantas veces sea necesario, sin perjuicio del resultado.

Cada CONCURSANTE aportará los útiles de menaje necesarios para la elaboración de la receta. Asimismo aportará los ingredientes necesarios, que, conforme a un presupuesto limitado, serán abonados por LA PRODUCTORA previa presentación de, ticket o factura a nombre de LA PRODUCTORA.

Asimismo LA PRODUCTORA facilitará los fogones y mobiliario necesarios para el desarrollo del concurso.

Los tres guisos resultantes serán propiedad de LA PRODUCTORA.

3.2. En el desarrollo de la competición y en caso de retirada de cualquier CONCURSANTE, PINCHE o JURADO (sea justificada o no) será LA PRODUCTORA la que estime las acciones legales por daños y perjuicios. Si este caso se produce, el participante que se trate será sustituido por los suplentes que estime LA PRODUCTORA.

3.3. Criterios de valoración del jurado

- Vista
- Olfato
- Gusto

4.- Dificultades técnicas y de otro tipo.

Todas las decisiones relativas a dificultades técnicas, error humano o fallos mecánicos relacionados con EL PROGRAMA serán tomadas por LA

PRODUCTORA, la persona responsable designada por LA PRODUCTORA y/o por la cadena televisiva según su criterio y serán definitivas y vinculantes para todos los CONCURSANTES y demás participantes y serán, además, inapelables.

En el caso de que ocurriera una dificultad técnica, fallo mecánico, error humano o cualquier otra posible irregularidad que afecte al desarrollo del concurso y/o al resultado, LA PRODUCTORA y/o la persona responsable designada por LA PRODUCTORA revisará la situación, caso por caso, y adoptará las medidas que considere pertinentes al objeto de preservar la imparcialidad del concurso y la integridad de EL PROGRAMA.

Si LA PRODUCTORA y/o la persona responsable designada por LA PRODUCTORA deciden, siguiendo su criterio, que una dificultad técnica, fallo mecánico o error humano ha corrompido, interferido o afectado de alguna forma el concurso, podrán adoptar las medidas necesarias para su remedio y reparación.

Asimismo, si por problemas técnicos o por cualquier otra causa, fuera necesario interrumpir momentáneamente o suspender la grabación de EL PROGRAMA, la persona responsable designada por LA PRODUCTORA estimará la parte válida ya grabada, si la hubiere, antes de reanudar la grabación y decidirá el punto y tiempo en el que se pueda reanudar la misma, pudiendo quedar anuladas las pruebas o parte de las mismas y los supuestos premios obtenidos hasta ese momento.

5. Condiciones Generales.

5.1. LA PRODUCTORA se reserva el derecho de, en cualquier momento, poner un CONCURSANTE, PINCHE o JURADO sustituto en EL PROGRAMA y/o reemplazar a un CONCURSANTE y/o descalificar a un CONCURSANTE, PINCHE o JURADO, si a juicio de LA PRODUCTORA, el CONCURSANTE, PINCHE o JURADO ha violado estas Bases o cualquier conducta gravemente contraria a EL PROGRAMA; ha falseado de alguna forma su información personal respondiendo de forma incompleta, inexacta o engañosa; ha hecho trampas o ha actuado de manera no cooperativa, intimidatoria o agresiva o si, a juicio exclusivo de LA PRODUCTORA, la permanencia del CONCURSANTE, PINCHE o JURADO en EL PROGRAMA

podría alterar y/o suponer un peligro o amenaza para él mismo o para los demás.

La decisión de LA PRODUCTORA de reemplazar o de descalificar a un CONCURSANTE, PINCHE o JURADO será definitiva, vinculante e inapelable.

5.2. Las decisiones de LA PRODUCTORA en todas las materias referentes al concurso y/o a EL PROGRAMA serán finales, vinculantes y no podrán ser desafiadas ni apeladas.

5.3. LA PRODUCTORA podrá decidir, en cualquier momento y según su criterio, no completar un episodio de EL PROGRAMA y/o no emitir un episodio de EL PROGRAMA, con independencia de que el CONCURSANTE gane o no un premio en dicho episodio. Asimismo, si LA PRODUCTORA entiende que, para la salvaguarda del espectáculo, uno, varios o todos LOS CONCURSANTES, PINCHES y/o JURADOS no se adaptaran a la mecánica y/o dinámica de EL PROGRAMA podrá sustituirlos aún iniciada la grabación.

5.4. En el caso de cancelar una grabación por el motivo que sea (bien antes o una vez comenzada) debido, entre otros, aunque no exclusivamente, a condiciones atmosféricas; motivos de seguridad y/o a dificultades técnicas, LA PRODUCTORA puede decidir continuar con el concurso en una ocasión posterior; cancelar la grabación completamente y no otorgar ningún premio; o sustituirla por una grabación con todos los participantes que había en la grabación cancelada.

5.5. Las Reglas de EL PROGRAMA y cualquier otra regla del concurso que se anuncie o que establezca LA PRODUCTORA podrán cambiarse en cualquier momento y por la razón que sea (por ejemplo, por necesidades de producción, por criterios creativos, y/o por imperativos de tiempo, entre otras) sin previo aviso y a juicio de LA PRODUCTORA. Dichos cambios no podrán discutirse siendo inapelables.

5.6. LA PRODUCTORA se reserva el derecho de editar EL PROGRAMA en la forma que decida según su criterio. Al participar en EL PROGRAMA, LOS CONCURSANTES, PINCHES y JURADOS renuncian a plantear cualquier objeción referente, entre otras, a la manera de editar EL PROGRAMA; la selección de secuencias para emitir; el contexto en el que se presentan

dichas secuencias en EL PROGRAMA y/o en relación con EL PROGRAMA y el tiempo de emisión destinado a cada concursante.

5.7. LOS CONCURSANTES, PINCHES y JURADOS no podrán mencionar o hacer propaganda de ningún producto o servicio comercial durante EL PROGRAMA (ya sea de manera verbal o visual), y no podrán pagar o aceptar dinero o contraprestación onerosa (incluyendo parte del dinero de los premios) por este concepto

5.8. Cada CONCURSANTE, PINCHE y JURADO acuerda dispensar, librar de responsabilidad e indemnizar a LA PRODUCTORA y la cadena televisiva o cualquiera de sus respectivas entidades autorizadas, cesionarias, sociedad matriz, afiliadas o subsidiarias, así como al personal de producción de EL PROGRAMA, y cada una de sus respectivas sociedades matriz, afiliadas y subsidiarias, anunciantes y sus respectivos –anteriores y actuales–funcionarios, directores, empleados, agentes o representantes (colectivamente llamados “las partes liberadas”) de cualquier responsabilidad, reclamación, actuación, daños, gastos y pérdidas del tipo que sea por causa de o relacionada con cualquier declaración, acción u omisión relacionada con su solicitud para participar y/o con su participación en EL PROGRAMA, el proceso de selección de LOS CONCURSANTES, JURADOS y/o PINCHES, el desarrollo del juego, la evaluación y/o la interpretación de las reglas, decisiones sobre preguntas o respuestas, las decisiones sobre las condiciones de participación y causas de descalificación, y/o sobre la grabación, producción, utilización, explotación, edición, distribución, exhibición, licencias, promoción y/o retransmisión de EL PROGRAMA.

5.9. Si algún CONCURSANTE, PINCHE y/o JURADO intenta sabotear a propósito cualquier parte de la grabación o emisión, se hará cargo de los costes derivados de la interrupción, en la forma que determine LA PRODUCTORA.

5.10. LA PRODUCTORA, se reserva el derecho de cambiar, añadir, borrar, modificar o corregir las reglas en cualquier momento, a su entera discreción. La falta o negativa del CONCURSANTE, PINCHE y/o JURADO de consentir cualquier cambio y/o firmar las versiones posteriores de las reglas de EL PROGRAMA no afectará la validez de dichos cambios ni de sus posteriores versiones ni de su aplicación a todos LOS CONCURSANTES. Si el CONCURSANTE, PINCHE y/o JURADO no acepta los cambios y/o no firma

las correspondientes versiones de las reglas de EL PROGRAMA será descalificado de su participación en EL PROGRAMA.

5.11. La violación por parte del CONCURSANTE, PINCHE y/o JURADO de las Reglas de EL PROGRAMA puede dar lugar a la confiscación de los premios, a la descalificación del programa y/o a cualquier otra medida que LA PRODUCTORA estime apropiada, a su entera discreción.

5.12. Confidencialidad. LOS CONCURSANTES, PINCHES Y JURADOS se comprometen a no comunicar a terceras personas información acerca de la producción, su contenido, formato, grabación o cualquier otra circunstancia relacionada, directa o indirectamente, con la grabación que realiza sin expresa autorización escrita de LA PRODUCTORA, salvo a las autoridades que pudieran requerirle.

5.13. Los finalistas de cada edición del programa están obligados a presentarse a una posible edición especial, final de finalistas. En caso de negación por parte del concursante, y salvo circunstancias especiales debidamente certificadas, el concursante deberá devolver a la productora encargada en ese momento del programa la cuantía íntegra del premio obtenido en la edición que resultó vencedor.

5.14. Datos personales. A los efectos de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal” y por medio del presente contrato, LOS CONCURSANTES, JURADOS Y PINCHES autorizan y consienten expresamente a LA PRODUCTORA, tan ampliamente como en derecho sea necesario, a tratar de forma automatizada o no los datos personales indicados en este acuerdo, con las finalidades que se desprenden de forma directa del desarrollo del PROGRAMA y con los límites derivados de la prestación contratada.

Asimismo, los concursantes autorizan y consienten expresamente la inclusión en un fichero automatizado de datos de carácter personal, propiedad de LA PRODUCTORA, y cuya finalidad es el inventario de las relaciones contractuales que tiene con colaboradores.

Los destinatarios de la información que se contiene en dicho fichero serán las personas autorizadas por LA PRODUCTORA y la cadena autonómica y tendrán garantizado el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, así como la

confidencialidad y utilización de dichos datos de acuerdo con la indicada finalidad del fichero.

LA PRODUCTORA encargada y responsable del tratamiento del fichero, tiene su domicilio en Paseo Independencia 29, 50001 Zaragoza, donde podrán ejercitarse los citados derechos, al igual que en el domicilio de LA PRODUCTORA en la dirección indicada en el encabezamiento del presente contrato o en la dirección de correo electrónico fp@factoriaplural.es

Del mismo modo, LOS CONCURSANTES, JURADOS y PINCHES autorizan y consienten expresamente la cesión de los datos contenidos en el presente contrato a las asociaciones o entidades análogas a las que LA PRODUCTORA pueda pertenecer, con la finalidad de controlar y comunicar el grado de cumplimiento de las bases a cualquiera de las anteriores entidades que pudiesen estar interesadas.

6. Premios.

- Si por cualquier circunstancia, un CONCURSANTE decide no aceptar algún premio que le haya correspondido, efectuará su renuncia por escrito perdiendo todos los derechos con respecto al mismo. En ningún caso, la cadena televisiva o LA PRODUCTORA estará obligada a sustituirlo por otro distinto o por dinero en metálico en el caso del premio en especie.
- Los premios en metálico contarán con una retención fiscal vigente en el momento de la obtención del premio, según lo dispuesto en la Ley del I.R.P.F. y en los reglamentos que la desarrollen. Es obligatorio notificar a las autoridades tributarias las personas agraciadas con un premio y la cantidad del mismo. Por tanto, LA PRODUCTORA comunicará a Hacienda la cuantía de todos los premios concedidos y enviará al concursante un certificado por el importe del premio y las retenciones pertinentes a fin de que éste deduzca en su declaración anual de la renta.
- La totalidad de los premios serán entregados en un plazo máximo de SESENTA (60) días a partir de la fecha de emisión. En el caso de los premios en metálico, éstos se abonarán, a elección de LA PRODUCTORA, mediante transferencia bancaria a una cuenta que

designarán LOS CONCURSANTES o mediante cheque o pagaré nominativo.

- LA PRODUCTORA no entregará ningún premio si el CONCURSANTE se niega a dar o no aporta la totalidad de los datos personales requeridos en la Hoja de Concurstante.
- En caso que EL PROGRAMA grabado no se emitiera por decisión de la cadena televisiva, el CONCURSANTE no tendría derecho a cobrar el premio que le corresponda.
- Si los premios llevaran aparejados gastos en su ejecución, éstos serán sufragados por los CONCURSANTES ganadores.

7. Grabación.

- EL PROGRAMA se grabará donde determine LA PRODUCTORA.
- LA PRODUCTORA y la cadena televisiva declinan cualquier responsabilidad sobre las personas o bienes de los referidos CONCURSANTES, PINCHES y JURADOS.
- LOS CONCURSANTES, PINCHES y JURADOS que participen en EL PROGRAMA se comprometen expresamente a permanecer en las instalaciones de grabación, el tiempo que resulte necesario para la grabación del mismo. Considerando que la intervención en EL PROGRAMA es en todo caso voluntaria y el alto coste económico que implica su producción, LA PRODUCTORA reclamará la correspondiente indemnización por daños y perjuicios a los participantes, que sin causa justificada, decidan abandonar la grabación antes de que ésta haya concluido.

8.- Cesión de derechos de imagen y derechos sobre las recetas.

Los CONCURSANTES, PINCHES y JURADOS ceden a LA PRODUCTORA los derechos de imagen sobre su intervención sin ningún tipo de limitación temporal y territorial para la emisión del PROGRAMA en cualquier medio o soporte (sea televisión, vídeo doméstico, Internet, móvil, redes sociales,

etc.) así como para la creación y desarrollo de productos y explotaciones derivadas; tales como vídeos, libros, revistas, cualquier elemento de merchandising, etc.

Los CONCURSANTES utilizarán recetas que sean del acervo común y en el caso de utilizar recetas de creación propia, autorizan a la PRODUCTORA a utilizar dichas recetas con idénticos fines que los establecidos en el apartado anterior, pudiendo ser utilizadas, además, de forma conjunta a su imagen o de forma independiente a la misma.

Una vez leído el presente reglamento del concurso de "RURAL CHEF" y en prueba de conformidad y aceptación, lo firma y rubrica (*táchese lo que proceda*)

El concursante.....

El pinche.....

El jurado.....

En, a de de 2015

Fdo.:

D.N.I.:

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:

N.I.F:

FECHA NACIMIENTO:

DIRECCIÓN:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

FECHA GRABACIÓN: